

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *EXTRACTO de la Orden 5663/2024, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024.*

BDNS: 803861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>).

Primero

Beneficiarios

- a) Universidades Públicas y Universidades Privadas.
- b) Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (Fundaciones IMDEA).
- c) Organismos Públicos de Investigación previstos en el Capítulo II de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- d) Fundaciones para la Investigación Biomédica de los hospitales públicos de la red hospitalaria de la Comunidad de Madrid.
- e) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.
- f) Otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I + D + I, que tengan definidos en sus estatutos la I + D + I como actividad principal.

Todas las categorías de entidades anteriores deberán estar válidamente constituidas y tener domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud.

Segundo

Objeto

Regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para la realización de tesis doctorales con las características requeridas para la obtención del título de Doctorado con la mención de “Doctorado Internacional”, tal y como se describen en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2053/2022, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio.

Cuarto

Cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 29.157.592,75 euros.

La duración de las ayudas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación será de un máximo de 4 años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de 6 años, prórrogas incluidas.

Se concederán un total de 250 contratos teniendo en cuenta que 10 contratos se reservarán para personas con un mínimo de 33 % discapacidad.

El total de los 250 contratos se distribuirán proporcionalmente entre las seis áreas científico técnicas del anexo de la orden de la convocatoria en función de las solicitudes presentadas.

La Comunidad de Madrid aportará las cantidades reflejadas en la siguiente tabla para la financiación de los gastos de contratación (salario, Seguridad Social de la empresa y la indemnización a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido) y los gastos de estancias en el extranjero:

	CONTRATO	ESTANCIA EN EL EXTRANJERO
Año 2025	25.082,19 €	3.000 €
Año 2026	25.082,19 €	3.000 €
Año 2027	26.873,78 €	0 €
Año 2028	33.592,22 €	0 €

Quinto

Criterios de evaluación

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios. Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 10 puntos.

- Nota media del expediente académico del candidato a personal investigador predoctoral (4 puntos). Esta nota se calculará de la siguiente forma:
 - La nota media ponderada de los estudios de grado o de la titulación equivalente tiene un peso del 80 % y la nota media ponderada de los estudios de máster tiene un peso del 20 %.
 - Si se accede directamente al doctorado sin necesidad de cursar estudios de máster, solo se tendrá en cuenta la nota media ponderada de los estudios de grado o de la titulación equivalente en un 100 %.
 - En el caso de haber cursado más de una carrera universitaria o más de un máster, solo se tendrán en cuenta las notas medias ponderadas de las enseñanzas que tengan más relación con el programa de doctorado y la del máster con el que se accede al programa de doctorado.
- Currículum vitae del candidato a personal investigador predoctoral (1 punto).
- Calidad e interés científico-técnico del proyecto de tesis y viabilidad del mismo, así como disponibilidad en el centro de los medios para realizarlo (2 puntos).
- Historial científico-técnico durante los últimos cinco años del director del proyecto de tesis o en su caso de los codirectores de tesis (2 puntos).
- Actividad investigadora y capacidad formativa en los últimos cinco años del grupo de la entidad solicitante en el que se integra el personal investigador predoctoral (1 punto).

Sexto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.470/24)

